



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

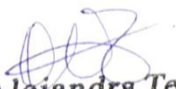
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo prescripto por los artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Provincia de Buenos Aires y 187º del Reglamento de Contabilidad a adjudicar en la Licitación Privada nº 5/26, sobre la obra “Levantamiento Camino Rural- Puente Peralta” a la firma “Nicolás San Roque y Daiana Caporalini S.A”, única oferta, por el importe de cincuenta y ocho millones siete mil cuatrocientos (\$ 58.007.400,00.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente nº 4096-083/26.-

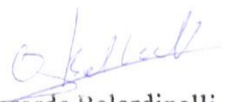
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -

Registrada bajo el nº 2.525 con fecha 15/04/2026.


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez